CESION DE ACCIONES

En la ciudad de General Plaza, a los **veintiocho días del mes de enero del dos mil quince,** comparecen por una parte, como cedente o vendedor, el señor **FRANKLIN OSWALDO MARTINEZ SHARUPI**, de estado civil soltero, por sus propios derechos; y, por otra parte, como cesionario o adquirente, el señor **WASHINGTON FERNANDO ESPINOZA REINOSO,** de estado civil soltero en unión libre con la señora Adriana Gissela Sarmiento Cabrera. Ellos declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Limón Indanza, con capacidad legal suficiente para obligarse y contratar, quienes libre y voluntariamente celebran el presente instrumento de Cesión de Acciones, en base a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada en la Notaría del cantón Santiago, el veintiocho de marzo del dos mil cinco, se constituyó la Compañía de Transporte Mixto "LIMONCAR C.A." con domicilio en el cantón Limón Indanza, de la cual el señor **FRANKLIN OSWALDO MARTINEZ SHARUPI** es socio activo; b) Que mediante cesión de acciones otorgadas por el accionista señor Juan Arévalo Chacón y señora, celebrada el quince de noviembre del dos mil once, el ahora cedente, adquirió el dominio de un paquete accionario de ochenta acciones del valor nominal de un dólar cada una; c) Que posteriormente transfirió diez acciones a favor del señor Edwin Hernán López Arévalo, por lo que actualmente es propietario de setenta acciones del valor nominal de un dólar cada una, mismas que van a ser cedidas o transferidas mediante este instrumento.

SEGUNDA: CESION DE ACCIONES.- Con los antecedentes anotados, el señor **FRANKLIN OSWALDO MARTINEZ SHARUPI,** por sus propios derechos, libre y voluntariamente, sin reservas, ni limitación alguna, con todos los derechos que le son inherentes, mediante el presente instrumento cede, transfiere, en definitiva enajena de manera perpetua a favor del señor **WASHINGTON FERNANDO ESPINOZA REINOSO**, las SETENTA ACCIONES del valor nominal de un dólar cada una, que posee en la compañía de Transporte Mixto "LIMONCAR C.A.". Con esta transferencia, el Cedente deja de ser socio de dicha compañía.

TERCERA: PRECIO.- El precio por el que se realiza la transferencia de las acciones es el de once mil dólares americanos, que el cedente declara haberlo recibido de contado de manos del adquirente, sin lugar a ningún reclamo.

CUARTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Con esta transferencia de acciones, el nuevo titular podrá hacer valer sus derechos conforme a la ley y al estatuto social de la Compañía, quedando facultado a solicitar su inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas, de conformidad con su Estatuto Social. Así mismo, se someterá a dicho Estatuto y a las Leyes competentes del ramo.

QUINTA: ACEPTACION.- El Cesionario o adquirente, acepta la presente cesión, por haber sido hecha a su favor.

Para constancia del presente contrato, firman en unidad de acto y por duplicado, en ejemplares de igual contenido y valor.-

FRANKLIN O. MARTINEZ SHARUPI
Cd. Id. 140028450-9
CEDENTE

WASHINGTON F. ESPINOZA REINOSO
Cd. Id. 140071164-2
CESIONARIO

...DILIGENCIA-

DE AUTENTICACION DE FIRMAS.- *En la ciudad de General Plaza, cantón Limón Indanza, provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy* ***miércoles veintiocho de enero del dos mil quince,*** *ante mí* ***DOCTOR ENRIQUE GONZALEZ ESPINOZA, NOTARIO PUBLICO DEL CANTON LIMON INDANZA****, comparecen los señores* **FRANKLIN OSWALDO MARTINEZ SHARUPI y WASHINGTON FERNANDO ESPINOZA REINOSO,** *quienes en mi presencia proceden a firmar el documento de CESION DE ACCIONES que antecede, por lo que puedo certificar que son sus firmas y rúbricas propias y auténticas. Diligencia que lo practico de conformidad con lo que dispone el Artículo diez y ocho de la Ley Notarial Reformada.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-*

DR. ENRIQUE GONZALEZ ESPINOZA

NOTARIO

NOTARIA PUBLICA
LIMON INDANZA - ECUADOR

NOTARIA UNICA
LIMON INDANZA